



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad de Huelva Mención en Actividad física en el medio natural,
Menciones:	Mención en Promoción de actividad física orientada a la salud
Universidad/es:	Universidad de Huelva
Centro/s:	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Educación• Psicología y Ciencias del Deporte
Universidad/es participante/s:	Universidad de Huelva
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

La Universidad solicita las modificaciones que aparecen a continuación:

- Cambio en la denominación del centro, que pasa de ser la Facultad de Ciencias de la Educación a Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte.
- Se actualizan las competencias generales, se incluyen competencias transversales y se reformulan completamente las competencias específicas.
- Se especifica en porcentaje el valor máximo de reconocimiento de créditos por haber cursado enseñanzas superiores no universitarias, títulos propios y por acreditación de experiencia laboral y profesional.
- Se unen las dos asignaturas de prácticas de 6 créditos de cuarto curso en una sola de

12 créditos.

- Se permutan de cuatrimestre dos asignaturas de primer curso.
- Se reformulan las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación. Se actualiza la asignación de competencias a asignaturas.
- Se actualiza la relación del personal académico.
- Se actualizan las tasas de graduación, abandono y eficiencia. Se especifica el procedimiento utilizado para obtener estas tasas.
- Se actualiza el enlace del Sistema de Garantía de Calidad.
- Se actualiza la información sobre distintas normativas de la Universidad de Huelva: el reglamento de permanencia y progreso en las enseñanzas oficiales de grado y máster, el reglamento de permanencia y tipos de matrícula de las enseñanzas oficiales de grado, y el reglamento sobre la elaboración y defensa del trabajo fin de grado.
- Se actualiza el representante legal de la universidad.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción del Título

Se actualiza el cuadro de créditos mínimos y máximos de matrícula por curso, pasando de 60 a 78 ECTS los créditos máximos de matrícula el primer curso a tiempo completo.

Se actualiza la Normativa de permanencia de la Universidad de Huelva, aprobada por el Consejo de Gobierno de dicha universidad el 29 de julio de 2016.

Se modifica la denominación del centro, que pasa de ser la Facultad de Ciencias de la Educación a Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte.

Criterio 3. Competencias

Se reformulan las competencias generales CG0 “Hablar bien en público”, CG4 “Transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado”, y CG5 “Poseer habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía”, que tenían una formulación transversal. Con la nueva formulación hacen referencia al contexto o ámbito del Título.

Se incluyen las competencias transversales aprobadas en Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva de fecha 18 de octubre de 2016 para todos los Títulos de dicha Universidad.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Siguiendo una recomendación anterior del Informe de seguimiento (21/09/2016), se especifican, en términos de porcentaje, los valores máximos de reconocimiento de créditos por haber cursado enseñanzas superiores no universitarias, títulos propios y por acreditación de experiencia laboral y profesional. Se incluye el porcentaje 15%, correspondiente al antiguo valor de 36 ECTS.

Criterio 5. Planificación de la Enseñanza

Se actualiza la asignación de competencias generales a cada una de las asignaturas del Título con el propósito de recoger la experiencia puesta de manifiesto por el profesorado del Título durante los años de impartición del mismo.

Se actualizan las actividades formativas, las metodologías docentes, los contenidos y los sistemas de evaluación. Se incluyen resultados de aprendizaje. Los valores actualizados reflejan con mayor claridad la información sobre los módulos.

Las asignaturas obligatorias de 6 créditos “Prácticas I” y “Prácticas II” de 4º curso, segundo cuatrimestre, se unifican en una asignatura denominada “Prácticas” de 12 créditos, que se mantiene en el mismo curso y cuatrimestre.

La asignatura básica de 1º curso, primer semestre, “Pedagogía en la Educación Física y el Deporte” (6 créditos) pasa a primer curso, 2º semestre. La asignatura “Educación física de base”, obligatoria de 6 créditos de primer curso, segundo semestre, pasa a primer curso, primer semestre. Se produce, por tanto, una permuta de cuatrimestre de dos asignaturas de primer curso, lo cual no afecta esencialmente al desarrollo del plan de estudios.

Criterio 6. Personal Académico

Se actualiza el personal académico disponible. Se aporta información desagregada del profesorado en relación con su área de conocimiento, su categoría académica, su experiencia docente, profesional o investigadora y el tiempo de dedicación a este Título y a otros títulos en los que participe.

Se reflejan los cambios de denominación y ubicación temporal de las asignaturas Practicum I y Practicum II en la información sobre profesorado.

Criterio 8. Resultados previstos

Se actualizan los valores asignados a las tasas de graduación, abandono y eficiencia. Los nuevos valores son el promedio de los valores reales de estos indicadores en los cursos 2014/15, 2015/16 y 2016/17.

Criterio 9. Sistema interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza el enlace al Sistema de Garantía de Calidad del Centro, al Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de La Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte de la Universidad de Huelva, al Sistema de Garantía de Calidad del Título y al "Manual de Procedimientos".

Criterio 10. Calendario de implantación

Las modificaciones propuestas serán implantadas durante el curso académico 2020/21. En relación con los estudiantes ya matriculados, se indica que los alumnos y alumnas que estuviesen matriculados en Practicum I y Practicum II en algún curso anterior a la implantación de la modificación y no hubieran aprobado, se podrán matricular de la asignatura Prácticas. Además, en el caso de que solo tengan aprobados uno de los dos Practicum, se les reconocerán parcialmente los créditos aprobados.

Se realizan las siguientes consideraciones, cuya incorporación o aplicación, asume la universidad en fase de alegaciones y debe contemplarse en los planes de estudios y serán objeto de seguimiento en los próximos años.

Criterio 3. Competencias

Se reformula completamente el listado de competencias específicas. El nuevo listado reproduce literalmente las competencias y los resultados de aprendizaje expresados en el Anexo 1, Tabla 2, de la Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades de 17 de septiembre de 2018, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de verificación del título oficial de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. La redacción conjunta de competencias y resultados del aprendizaje conlleva la repetición de una buena parte de los enunciados, así como la reiteración y el solapamiento de habilidades en distintas competencias específicas. Teniendo en cuenta que en la Memoria se solicitan por separado las competencias del Título y los resultados de aprendizaje de los Módulos, se debe hacer una redacción de competencias específicas que, siendo acorde con la Tabla 2 de la Resolución mencionada, se centre solo en la descripción de las habilidades a desarrollar por los estudiantes. Asimismo, se recomienda que las explicaciones adicionales formen parte de los resultados

de aprendizaje que los estudiantes lograrán desarrollar en cada módulo.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

En relación con el reconocimiento de créditos por haber cursado enseñanzas superiores no universitarias, títulos propios y por acreditación de experiencia laboral y profesional, se incluye la información sobre las enseñanzas de grado superior no universitarias que se pueden reconocer, así como su correspondencia con el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, detallando las asignaturas del Grado y los créditos de cada asignatura que serían objeto de reconocimiento.

Queda pendiente plasmar dicha información mediante un acuerdo entre la Universidad y la Administración educativa, par lo cual se debe aportar el correspondiente convenio con la Comunidad Autónoma.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 25/06/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)


Fdo. María Pérez García
